



VERBAL- ENTREGA DE BIEN INMUEBLE DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE

RAD: 08001405300920230002400

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la presente demanda de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE, promovida por ELKIN JOSE CAMELO LEON, a través de apoderada judicial Dra. KARLA KARINA PERALTA ROMERO y en contra de FRANCO MIGUEL CASADO RACEDO, reúne los requisitos legales establecidos en los artículo 75, 77, 82, 83, 84, 368, 369, 3700 y SS del Código General del Proceso, proveerá lo que en derecho corresponda, en el acto de apertura procesal del expediente en referencia, en mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de entrega del tradente al adquirente, incoada a través de apoderado judicial por ELKIN JOSE CAMELO LEON contra FRANCO MIGUEL CASADO RACEDO.

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite del proceso verbal, con las previsiones especiales contempladas en el artículo 378 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese al demandado de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días hábiles para que conteste la demanda.

CUARTO: Previo a decidir sobre el decreto de las medidas cautelares imploradas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de \$2.000.000 que equivale al 20% de las pretensiones, a fin de garantizar el pago de las costas y perjuicios que con el trámite de esta acción puedan causarse. Lo anterior atendiendo lo normado en el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a55a4c123c3d3101ae8713333595b4138758c7dbbdf4e6b0870b9125468c6aa**

Documento generado en 17/02/2023 05:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>